



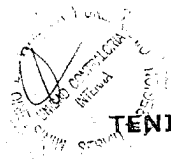
SERVIU REGION DE LOS LAGOS  
Departamento Jurídico  
Int. N° 107 de fecha 9.12.2013.-

**REF: TRANSFERENCIA GRATUITA  
MUNICIPALIDAD DE MAULLIN.**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO  
LA PRESENTE:**

**RESOLUCION EXENTA N°: 3102**

**PUERTO MONTT, 13 DIC 2013**



**TENIENDO PRESENTE:**

a) La circular N° 16 de 21 de marzo de 2013, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo que instruye e informa en relación a la adquisición, administración y disposición de bienes inmuebles de los Serviu.

b) El Memorándum N° 207 de fecha 14 de noviembre de 2013, de la Jefa del Departamento de Programación Física y Control a la Jefa del Departamento Jurídico, remitiendo los antecedentes técnicos legales para gestionar la transferencia de un terreno destinado a equipamiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley General de Urbanismo y Construcción.

c) El Memorándum N° 201 de fecha 11 de Noviembre de 2013, del Jefe (s) del Departamento de Programación y Control, dirigido al Director (s), solicitando autorización para efectuar la transferencia a título gratuito a favor de la Municipalidad de Maullín y la providencia estampada por el director autorizando lo solicitado, con fecha 13 de noviembre de 2013.

d) El Serviu Región de Los Lagos es dueño de un terreno definido como un área de equipamiento, emplazado en la comuna de Maullín, con una superficie aproximada de 602,16 metros cuadrados, que se identifica en el plano de loteo, protocolizado en el protocolo del año 2000, bajo el número 262, fojas 435 del Conservador de Bienes Raíces de Maullín. La Inscripción de dominio a favor del Serviu Región de Los Lagos, se encuentra a fojas 492 N° 880, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Maullín, correspondiente al año 1996. El Rol de Avalúo según el Servicio de Impuestos Internos es el N°400-09.

e) Lo establecido en el artículo 70 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

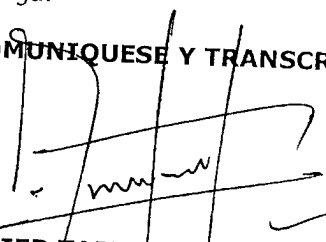
f) La Resolución Nº 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

g) Las facultades que me confieren el D.S Nº 355 de 1976 y el Decreto Nº 81 de fecha 17 de octubre del 2013 que lo nombra Director del Serviu Región de los Lagos, ambos de Vivienda y Urbanismo, dicto lo siguiente:

### **RESOLUCION**

- 1.- Transfierase gratuitamente, a la Municipalidad de Maullín, el inmueble individualizado en la letra d) de los vistos, en virtud de lo establecido en las a), c) y e) de los vistos de la presente resolución.
- 2.- Todos los gastos, derechos e impuestos que origine la transferencia gratuita, como así mismo los pagos de derechos, permisos, etc., serán de cargo de la Municipalidad de Maullín.
- 3.- El Departamento Jurídico del SERVIU Región de Los Lagos, efectuará los trámites necesarios para extender la correspondiente escritura, teniendo presente las condiciones establecidas en esta Resolución Exenta para el mejor resguardo de los intereses del Serviu.
- 4.- El Área de Gestión Inmobiliaria del SERVIU Región de Los Lagos, realizará la entrega material del terreno una vez practicada la inscripción de dominio en el Conservador de Bienes Raíces respectivo, levantando la correspondiente Acta de Entrega.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE**

  
**JAVIER TAPIA KEHSLER  
DIRECTOR SERVIU  
REGION DE LOS LAGOS**



JTK/PEJ/SCV/  
Int. 107

**TRANSCRIBIR A:**

1. DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN Y CONTROL
2. MUNICIPALIDAD DE MAULLIN
3. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
4. DEPARTAMENTO JURÍDICO
5. OFICINA DE PARTES

**"LO QUE TRANSCRIBO A UD.  
PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES".**